

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes..... 2 pesetas.
Tres meses..... 5'50
Seis meses..... 10'50
Un año..... 20'50

Un mes..... 2'50 pesetas.
Tres meses..... 7
Seis meses..... 12'50
Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Eacma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Marzo.)

Gobierno Civil

Pesas y Medidas

CIRCULAR

618

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar correspondientes al año 1911; he dispuesto que esta dé principio en Calahorra los días 20, 21 y 22 de Marzo y en Alfaro el día 23 y mañana del día 24 del mismo mes, continuando después en igual forma en los pueblos de ambos partidos.

Espero que los Sres. Alcaldes cumplan con cuantas obligaciones les imponen la ley de Pesas y Medidas y las disposiciones de las circulares por mí publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 24 de Diciembre del año 1910 y 27 de Enero de 1911; cuidando que los servicios de repeso y consumos de los Ayuntamientos y cuantos asuntos de los Alcaldes dependan, den ejemplo de pureza en la aplicación de la Ley, haciendo recogidas de pesas y medidas antiguas y obligando de hecho á la implantación del sistema internacional métrico decimal.

Los Alcaldes prestarán al per-

sonal encargado de este servicio cuantos auxilios demanden en cumplimiento de la misión que les está encomendada y al mismo tiempo cuidarán de que esta circular llegue á conocimiento de sus administrados para que cumplan con la comprobación anual.

Logroño 1.º de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.

—El Subsecretario, Zorita.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación la plaza de profesor numerario de Organó, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, la cual ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores del Conservatorio y que se inserta á continuación.

Programa para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Organó.

- 1.º Armonizar un bajo á cuatro voces.
- 2.º Poner acompañamiento de órgano á una melodía.
- 3.º Escribir una pieza para órgano en estilo libre sobre un tema litúrgico.
- 4.º Componer una fuga orgánica sobre un motivo dado.
- 5.º Poner los signos de expresión é indicación de registros á una obra que el Jurado determine.

Los cinco ejercicios anteriores se han de verificar en clausura y en el término que señale el Tribunal para cada uno de ellos.

6.º Ejecución en el órgano de las obras siguientes:

- Primer tiempo de la quinta sinfonía de Ch. M. Vidoz.
- Bocal número 3 (la menor), C. Franck.
- Tocata y fuga en re menor (vol. 4.º, edición Peters), J. S. Bach.

Una obra de libre elección del opositor.

Otra elegida por el Jurado entre un repertorio por lo menos de seis obras, cuya lista presentará el opositor.

Lectura á primera vista.
Realización de un bajo cifrado

y transporte total ó parcial del mismo.

Acompañamiento de un canto gregoriano.

Improvisación sobre un tema libre y sobre un tema fugado.

7.º Ejecución en el armonium de las siguientes obras:

Canzonetta en fa mayor, op. 18, A. Guibnaut.

Una obra de libre elección del opositor.

8.º Presentar una Memoria que abarque las siguientes materias.

- a) Reseña histórica del órgano.
- b) Mejoras introducidas en su construcción durante el siglo XIX.
- c) Plan que se considere más adecuado para su enseñanza.
- d) Breve monografía del armonium.
- e) Plan de enseñanza del mismo.

Para este ejercicio se distribuirán los opositores á la suerte en bincas ó en trinacas, según su número.

El actuante podrá invertir una hora, como máximo, en la defensa de su Memoria. Los opositores de la trinca ó la binca, en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante contestará sin emplear más de otra media hora. Los individuos del Tribunal podrán también hacer observaciones al actuante en la forma indicada.

9.º Lección práctica de órgano y armonium á un alumno sin conocimientos de estos instrumentos, y á otro alumno que ya los conozca.

La manera de realizar estos ejercicios, se ajustará á las prescripciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1911

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

| Capít. los | CONCEPTOS | GASTOS OBLIGATORIOS | | GASTOS voluntarios | TOTAL |
|------------|--------------------------------------|---------------------|------------------|--------------------|---------|
| | | De pago inmediato | De pago diferido | | |
| | | PESETAS | PESETAS | | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento. | " " | 93 " | 105 53 | 198 53 |
| 2.º | Policía de seguridad. | " " | 271 25 | " " | 271 25 |
| 3.º | Policía urbana y rural. | " " | 218 16 | " " | 218 16 |
| 4.º | Instrucción pública. | " " | 250 " | " " | 250 " |
| 5.º | Beneficencia. | " " | " " | " " | " " |
| 6.º | Obras públicas. | " " | " " | 45 " | 45 " |
| 7.º | Corrección pública. | " " | " " | " " | " " |
| 8.º | Montes | " " | " " | " " | " " |
| 9.º | Cargas | 2562 22 | 300 " | " " | 2862 22 |
| 10. | Obras de nueva construcción. | " " | " " | " " | " " |
| 11. | Imprevistos. | " " | " " | 31 25 | 31 25 |
| 12. | Resultas. | " " | " " | " " | " " |
| | TOTAL. | 2562 22 | 1132 41 | 181 78 | 3876 41 |

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—
El Subsecretario, Zorita.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso los Oficiales de las Secciones de Instrucción Pública que figuren en el escalafón con igual categoría que la de la vacante.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—
El Director general, R. Altamira.

Con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Instrucción Pública de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán aspirar á dicha plaza los Auxiliares que figuren en la última categoría del escalafón, los cuales deberán presentar en este Ministerio, en el prorrogable

plazo de ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—
El Director general, R. Altamira.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910.

Los aspirantes á la citada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso todos los que se hallen desempeñando en las Secciones de Instrucción Pública plazas dotadas con el sueldo anual 1.750 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—
El Director general, R. Altamira.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Podrán aspirar á dicha plaza los Oficiales que figuren en la primera categoría del escalafón y estén en posesión del título de Maestro superior, los cuales deberán presentar en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las solicitudes, acompañadas de los documentos justificantes de su derecho.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—
El Director general, R. Altamira.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

Nájera 2 de Marzo de 1911.—El Contador, Eduardo Sotés.—
V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.
Nájera 7 de Marzo de 1911.—El Secretario, Eduardo Sotés.—
V.º B.º: El Alcalde, J. Antonio Caballero.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

607

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafas José Morales, casado con D.ª Joaquina Zabaleta, vecino de Vitoria, donde ha vivido en la calle de la Constitución, número veintiseis, piso segundo, y actualmente en ignorado paradero por haberse ausentado á unas minas que hay en la provincia de San Sebastián en busca de colocación, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y las de Alava y San Sebastián, comparezca en este Juzgado con el fin de que preste declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de este partido del mencionado procesado José Morales, por haberse decretado su prisión provisional.

Dado en Haro á diez de Marzo de mil novecientos once.—Rafael Rubio.—El Escribano, por Laz-

cano, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

565

Don Domingo Maave Dorado, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Mateo Ilzarbe, de veinte y cinco años de edad, casado con Julia Díez, hijo de Víctor y de Valentina, de profesión mecánico electricista, natural de Pamplona y vecino de Logroño, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Logroño, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión provisional y el de terminación del sumario que contra el mismo, instruyo por el delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza á seis de Marzo de mil novecientos once.—Domingo Maave.—Por su mandado, Angel Núñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

590

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la subasta anunciada, de bienes de la propiedad de D. Obdón Bilbao Mata para pago de cantidad á D. Casimiro Ranedo Rubio, ambos de esta vecindad, he dictado providencia convocando á otra segunda subasta, que tendrá lugar el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, y en la sala de la Audiencia de este Juzgado municipal, y en cuya subasta y bajo las condiciones legales, que se anunciarán se venderán los bienes embargados la Obdón, que se reseñaron en el anterior anuncio.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Leiva 10 de Marzo de 1911.—El Juez municipal, José María Salazar.

Anuncios Oficiales

CANILLAS

612

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Cándido Martínez Bartolomé, hijo de Nicomedes y Agapita, número 1 del sorteo del año actual, se ha acordado la instrucción del correspondiente expediente de prófugo contra el mismo.

Lo que se hace público por el presente, para que llegue á conocimiento suyo y el de sus padres ó interesados, para que puedan alegar lo que consideren conveniente.

Canillas 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Evaristo Hernández.

BOBADILLA

588

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones á que diere lugar.

Bobadilla 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ulpiano Echenansia.

LARDERO

585

Terminados los nuevos repartimientos de la contribución rústica y urbana correspondiente á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del ac-

tual año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que durante dicho plazo puedan examinarse y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lardero 9 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

PAZUENGOS

589

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pazuengos 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luis Blas.

CASTROVIEJO

587

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana correspondiente á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castroviejo 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordinarios perteneciente al año de 1910, formado por la Junta repartidora, por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroviejo 8 de Marzo de 1911.—El alcalde, Marcelino Pérez.

ALESANCO

594

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico titular de esta villa y de la inmediata de Azofra, que constituyen un sólo partido Médico, con la dotación anual de mil quinientas pesetas, satisfechas mil, por este Ayuntamiento y quinientas por el de Azofra, siendo el

número de familias pobres á que ha de prestarse asistencia facultativa, de una á ochenta y tres en esta localidad, y de una á cuarenta y dos en la de Azofra, ábrese concurso para su provisión por espacio de quince días, durante los cuales los aspirantes pueden dirigir á esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal para el desempeño del cargo de que se trata.

Alesaneo 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

CANALES

593

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Además, quien obtenga la titular, percibirá del vecindario la suma anual de 1.750 pesetas por la asistencia de las familias no pobres, cuya suma será satisfecha por una comisión de vecinos responsable; si es en dinero por trimestres y si es en grano cobrará en trigo en el mes de Septiembre, valorándose á razón de diez pesetas fanega.

También por lo pronto podrá asistir á 30 ó 35 familias pudientes del inmediato pueblo de Villavelayo (distante 3.500 metros por carretera), cuyo producto será independiente á la asignación anterior.

Los solicitantes, que deberán ser Doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canales 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Antonio Pérez.

TERROBA

596

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados verificada el día 5 del corriente mes, ni á las demás operaciones anteriores, el mozo número 1 del sorteo Inocencio Fernández Martínez, hijo de Bonifacio y de Felicia, se hace saber por medio del presente edicto, que desde esta fecha da principio el expediente de prófugo que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado instruir contra dicho mozo, para proceder á lo que haya lugar si no se presenta antes del último domingo del presente mes.

Terroba 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Nicolás Terroba.

BAÑOS DE RIOJA

598

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni persona que le representase, á pesar de estar citado con arreglo á la ley, el mozo del actual reemplazo Esteban Bañares Rioja, número 5 del sorteo, hijo de Valentín y de Avelina; esta Corporación municipal acordó concederle un plazo que no exceda de lo que resta de este mes, para que se presente ante la misma para ser reconocido y tallado, pues de no hacerlo así será declarado prófugo.

Baños de Rioja 10 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Acisclo Ruiz.

ANGUCIANA

595

Don Lorenzo Ruiz Lózares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de familias pobres de la beneficencia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, y el contrato se formalizará con arreglo á las condiciones que constan en el expediente de su razón.

El pueblo es llano, sin aldeas, á 4 kilómetros de carretera de la ciudad de Haró, tiene 200 vecinos y buenas vías de comunicación con todos los pueblos limítrofes.

Anguciana 7 de Marzo de 1911.—Lorenzo Ruiz.

ALFARO

614

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por sí ni persona que los representase, los mozos Manuel García Ochoa, hijo de Isidoro y de María, y Juan Jiménez Lerín, hijo de Miguel y Vicenta, naturales de esta ciudad, números 19 y 36 respectivamente del sorteo del año actual, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se acordó por este Ayuntamiento la instrucción de los correspondientes expedientes de prófugos contra los mismos.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los mozos é interesados, se comunica por medio del

